

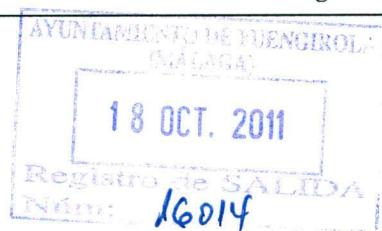


Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 35/11



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la **Resolución de Alcaldía nº 9771 /2011**, de fecha 14 de octubre de 2011, aprobatoria de la adjudicación del contrato del **servicio de prevención en las especialidades de medicina del trabajo e higiene industrial para el servicio de prevención propio de riesgos laborales del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 35/11)**, que es del tenor literal siguiente:

“Visto que por Decreto de Alcaldía nº 4250/2011, de fecha 18 de mayo de 2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio de prevención en las especialidades de medicina del trabajo e higiene industrial para el servicio de prevención propio de riesgos laborales del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 35/11)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 6 de julio de 2011 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación, el día 21 de septiembre de 2011, acordó no admitir la oferta de la entidad ‘Sociedad de Prevención de Fraternidad Muprespa, S.L.U.’, conforme al informe emitido por el técnico municipal en el que se concluye que la oferta técnica presentada por dicha entidad no hace referencia ni cubre mínimamente las condiciones, medios, recursos y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2011, se constituyó Mesa de Contratación que declaró como oferta económicamente más favorable la presentada por la entidad ‘Sociedad de Prevención de **FREMAP, S.L.U.**’, con CIF B-84412683, siendo su oferta la siguiente:

IMPORTE ANUAL PRESTACION SUJETA A IVA (higiene industrial y colaboración spp)	
1) Precio sin IVA	21.600 €
IVA 18 %	3.888 €
Precio con IVA incluido	25.488 €
IMPORTE ANUAL PRESTACION EXENTA DE IVA (vigilancia de la salud)	
2) Precio	32.400 €
IMPORTE ANUAL TOTAL DEL SERVICIO sin inclusión del IVA (1+2)	54.000 €

- Duración del contrato: dos años, prorrogables, de año en año, por otros dos años más.
- Mejoras: indicadas en la oferta presentada.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 35/11



www.fuengirola.org

Visto que mediante Resolución nº 9387/2011 de fecha 30 de septiembre de 2011 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2011, el licitador referido presentó documentación para constituir la garantía definitiva por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-461/2011

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación, en la que se declara no admitida la oferta presentada por la entidad 'Sociedad de Prevención de Fraternidad Muprespa, S.L.U.', al no hacer referencia ni cubrir mínimamente las condiciones, medios, recursos y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad 'Sociedad de Prevención de **FREMAP, S.L.U.**', con CIF B-84412683, el contrato del **servicio de prevención en las especialidades de medicina del trabajo e higiene industrial para el servicio de prevención propio de riesgos laborales del Ayuntamiento de Fuengirola -Expte. 35/11-**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL PRESTACION SUJETA A IVA (higiene industrial y colaboración spp)	
1) Precio sin IVA	21.600 €
IVA 18 %	3.888 €
Precio con IVA incluido	25.488 €
IMPORTE ANUAL PRESTACION EXENTA DE IVA (vigilancia de la salud)	
2) Precio	32.400 €
IMPORTE ANUAL TOTAL DEL SERVICIO sin inclusión del IVA (1+2)	54.000 €

- Duración del contrato: dos años, prorrogables, de año en año, por otros dos años más.
- Mejoras: indicadas en la oferta presentada.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 35/11



www.fuengirola.org

EMPRESA	CRITERIO 1 Mejor Oferta Económica (0 a 20 puntos)	CRITERIO 2 Mejoras (0 a 40 puntos)	CRITERIO 3.a Programa de trabajo (0 a 20 puntos)	CRITERIO 3.B Dotación recursos materiales y personales (0 a 15 puntos)	TOTAL DE PUNTOS
FREMAP	15,60	40	20	20	95,60
ASEPEYO	20	38	19	12	89
IBERMUTUAMUR	16,60	37	5	18	76,60
MAZ	14,60	31	8	16	69,60

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el Perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad '**Sociedad de Prevención de FREMAP, S.L.U.**', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público."

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a catorce de octubre de dos mil once.

La Alcaldesa Presidenta, Fdo.: Esperanza Oña Sevilla"

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 310 y ss. de la L.C.S.P., en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la preceptiva ley. O, alternativamente, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 17 de octubre de 2011

El Secretario General



Fdo.: Francisco Manuel Moreno Godoy